



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 04 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por Resolución N° 0041/2021, autorizó y aprobó la contratación del servicio de seguridad personalizada brindado por la Dirección de Servicio de Policía Adicional del Neuquén, destinado a establecimientos educativos y dependencias de este organismo durante el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021 estando el mismo perfeccionado;

Que la Dirección de Servicio de Policía Adicional solicitó mediante correo electrónico que se efectúen modificaciones en el convenio de adhesión en las cláusulas séptima y octava del mismo y en el anexo del contrato de donde se detallan los establecimientos educativos y dependencia del Consejo Provincial de Educación, con sus respectivos días y horarios a cubrir, con el fin de incorporar la cantidad de efectivos por turno;

Que el Jefe de la Policía de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución JP N° 1047/2021 fijó, a partir del 1 de julio del año 2021, los valores retributivos por los servicios de Policía Adicional para organismos públicos pertenecientes al Estado Provincial del Neuquén, al valor de pesos trescientos con 00/100 (\$300,00) y para los días prestados los días 1 de enero; 17 de abril, 24, 25 y 31 de diciembre tendrá un valor de pesos seiscientos con 00/100 (\$600,00);

Que mediante Nota N° 76/2021 la Dirección del Jardín de Infantes N° 46 informó el estado edilicio de la institución en virtud de los reiterados robos suscitados en el mismo, adjuntando denuncias efectuadas por los robos, notas a supervisión solicitando personal de seguridad y notas al área de Seguros, por ello se solicitó el servicio de policía adicional con efectividad al día 1 de agosto de 2021;

Que por Nota NO-2021-00944784-NEU-PRIMARIA#CED la Dirección Provincial de Educación Primaria avaló el pedido de guardia de seguridad requerido por la Escuela Primaria N° 175, como consecuencia de los robos sufridos en la misma, con efectividad al inicio de la prestación el 1 de septiembre de 2021;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física por Nota N° 71 de fecha 23 de julio de 2021, solicitó el cambio de horario del servicio de policía adicional destinado al Centro de Educación Física N° 1 de lunes a lunes, incluyendo los días feriados de 22 a 7 horas a partir del 1 de agosto de 2021;

Que la Coordinación Interinstitucional del Ministerio de Educación, mediante Nota NO-2021-00498103-NEU-INTERINST#MED solicitó la contratación de guardia de seguridad para el Jardín de Infantes N° 78 del Barrio Z1, por los constantes hechos de vandalismos sufridos en la institución y la comunidad educativa y la Coordinación de Relaciones Institucionales por Nota NO-2021-00394456-NEU-RELINS#MED, en virtud del requerimiento efectuado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen, solicitó la instalación de personal de seguridad para el Jardín de Infantes N°

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

58, efectivizándose el inicio del servicio para ambas instituciones educativas desde el 1 de agosto de 2021;

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 1 conforme Notas N° 23/2021 y N° 37/2021, solicitó el pedido de guardia de seguridad para el establecimiento de 7 a 23 horas ante los diversos actos de vandalismo, violencia hacia estudiantes y docentes de la institución;

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 87 mediante nota de fecha 27 de julio de 2021, solicitó guardia de seguridad para la institución, manifestando que el pedido radica en que el establecimiento funciona en el mismo edificio que el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 1, en el horario de 7 a 23:25 horas, con un horario de ingreso en varios meses del año sin luz diurna y en combinación con la ubicación lejana de la institución generan situaciones de inseguridad hacia estudiantes y docentes que ingresan y se retiran del mismo;

Que en virtud de los requerimientos de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 1 y N° 87, la Dirección General de Contrataciones solicitó el servicio de seguridad de policía adicional obteniendo como respuesta del organismo policial sólo la cobertura para el horario nocturno, efectivizándose el inicio del servicio el día 1 de septiembre de 2021;

Que en atención a las circunstancias y la necesidad que presentaban los mencionados establecimientos educativos, tal como se contempló en la Cláusula Décima del Contrato de Adhesión entre la Dirección de Servicio de Policía Adicional y el Consejo Provincial de Educación aprobado mediante Resolución N° 0041/2021, es que se modificó el horario del Centro de Educación Física N° 1 y se incorporó a los Jardines de Infantes N° 46, N° 58 y N° 78, la Escuela Primaria N° 175 y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 87;

Que obra Pedido de Suministro N° 1604 y Solicitud de Provisión N° 1001 del Sistema de Contrataciones de la Provincia SA.FI.PRO., por un monto total de pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$31.258.200,00) por la diferencia que surge respecto de la actualización de los valores, modificaciones de horario e incorporaciones antes mencionadas;

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación e incorpora las partidas presupuestarias correspondientes;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad,



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, y distintas dependencias del Consejo que coadyuvan a garantizar el derecho a la educación;



Que tomó intervención de competencia la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la que informó en relación con las modificaciones necesarias al contrato y adjunta copia de la Resolución N° 0415/2019 del Ministro de Gobierno por la cual corresponde modificar la cláusula octava de dicho contrato;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II del Decreto N° 2785/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto N° 1665/2018, y autorización y aprobación conferidas en el marco de la Resolución N° 0380/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **APROBAR** lo actuado, en relación a la contratación del servicio de policía adicional destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- 2°) **AUTORIZAR** y **APROBAR** la adenda modificatoria del Contrato de Adhesión aprobado por Resolución N° 0041/2021 conforme al Anexo Único de la presente norma, a efectos de reducir el horario del servicio de seguridad de policía adicional para el Centro de Educación Física N° 1, de ampliarlo para los Jardines de Infantes N° 46, N° 58 y N° 78, la Escuela Primaria N° 175 y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 87, actualizar los valores conforme Resolución JP N° 1047/2021 por la suma de pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$31.258.200,00) y modificar las cláusulas segunda, séptima y octava de dicho contrato.
- 3°) **FACULTAR** a la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas a firmar la Adenda en nombre y representación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0961
EXPEDIENTE Nº 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

4º) **IMPUTAR** la suma total de pesos treinta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$31.258.200,00) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2021

UO: 06-DISTRITO ESCOLAR VI – CENTENARIO
ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
2	06	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$1.004.400,00

UO: 20 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$5.270.400,00

PRG 36 SUB 1 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” – NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$5.398.200,00

PRG 36 SUB 2– SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” – NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$11.764.200,00

PRG 36 SUB 3 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” – MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$1.841.400,00

PRG 36 SUB 4 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$2.678.400,00



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

PRG 36 SUB 6 –SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” – NIVEL SUPERIOR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	6	3	5	0	0	1111	\$1.1900.400,00

PRG 36 SUB 7 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$1.032.000,00

PRG 36 SUB 8 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” - CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$1.078.800,00

5°) **LIQUIDAR** por la Dirección General de Contable y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el Artículo 2° de la presente norma.

6°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Contable y Dirección General de Administración y Presupuesto.

7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

ANEXO ÚNICO

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los..... días del mes de del año 2021, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado por la Licenciada María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, con domicilio en la intersección de calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL CONSEJO**", por una parte y por la otra, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, representada por el Director a cargo de la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, Comisario Mayor Daniel Gustavo Segura, D.N.I. N° 22.473.023, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA POLICÍA**", convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria del Contrato de Adhesión entre **LA POLICÍA** y **EL CONSEJO**.

Que a partir del mes de agosto del año 2021 se procedió a ampliar el destino para la cobertura del servicio de seguridad de policía adicional para los Jardines de Infantes N° 46, N° 58 y N° 78 y a partir del mes de septiembre del año 2021 para la Escuela Primaria N° 175 y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 87 en los días y horarios especificados en el Anexo Único de la presente.

PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución N° 0041/2021 la que quedará redactada de la siguiente forma: **SEGUNDA:** El servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad acordada por las partes, conforme el siguiente esquema:

N°	Establecimiento/Dependencia	N°	Cantidad de efectivo por guardia	HORARIOS			Dirección	Localidad	Distrito
				L/V	S/D/F				
1	Centro de Educación Física	1	1	22	7	22 a 07	Julio Argentino Roca N° 935	Neuquén	I
2	Centro de Formación Profesional Agropecuaria	3	1	19	7	19 a 07	Pasaje Los Álamos 210	Aluminé	XIII
3	Centro de Educación Física (Natación)	5	1	22	7	22 a 07	Estanislao López Mudón	Chos Malai	V
4	Distrib Regional	6	1	16	7	24	Urquiza (Esquina)	Centenario	VI
5	Escuela Especial	8	1	7	7	24	Fotheringham 45	San Martín de Los Andes	IX
6	Instituto de Formación Docente - Superior	12	1	12:30	8	24	Ruta Nacional 40, chacra 4	Neuquén	I
7	Escuela Primaria	13	1	19	7	19 a 07	Anaya 295	Ecuador y Canadá	VI
8	Escuela Especial	21	1	22	7	22 a 07	Dr. Alvarez Gregorio	San Carlos	X
9	Centro Provincial de Enseñanza Media	28	1	19	7	19 a 07	Chacra IV - Ruta 40	San Martín de Los Andes	IX
10	Jardín de Infantes	29	1	22	7	22 a 07	Trafal y Avd. del Libertador	Centenario	VI
11	Jardín de Infantes	32	1	19	7	24	Río Gallegos 1700	Neuquén	VIII
12	Jardín de Infantes	46	1	7	7	24	Gobernados Asmar 1706-1758	Neuquén	VIII
13	Jardín de Infantes	47	1	19	7	19 a 07	R. Colorado 382	Rincón de Los Sauces	VI
14	Escuela Primaria	49	1	7	7	24	Sulpaicha 137	Piñero	II
15	Jardín de Infantes	58	1	19	7	24	Gobernador Asmar 80	Neuquén	VIII
16	Centro Provincial de Enseñanza Media	71	1	19	7	24	Ecuador y Canadá	Centenario	VI
17	Centro Provincial de Enseñanza Media	72	1	19	7	19 a 07	Mascardi 180	Neuquén	VIII
18	Jardín de Infantes	78	1	19	7	24	Nestor Barros S/N° Barrio Z1	Neuquén	VIII
19	Centro Provincial de Enseñanza Media	87	1	19	7	19 a 07	Avenida General Manuel Belgrano 1000	Centenario	VI
20	Escuela Primaria	175	1	19	7	24	Ruta Provincial 7 Ciudad Industrial Obispo Javier de Nevarez calle 4	Neuquén	I
21	Escuela Primaria	199	1	19	7	24	Dr. Ramón y las Gaviotas	Neuquén	VIII
22	Escuela Primaria	201	1	19	7	19 a 07	Belgrano 485	Neuquén	I
23	Escuela Primaria	229	1	19	7	19 a 07	Canadá y 9 de Julio	Centenario	VI
24	Escuela Primaria	277	1	19	7	19 a 07	EELUU y R. Argentina	Centenario	VI
25	Escuela Primaria	280	1	19	7	19 a 07	Belgrano 4575	Neuquén	VIII
26	Escuela Primaria	282	1	19	7	24	Lagar y el Salvador	Centenario	VI
27	Escuela Primaria	296	1	19	7	24	Rodhe 315	Neuquén	VIII
28	Escuela Primaria	311	1	7	7	24	Hacchocha 2636	Neuquén	VIII
29	Escuela Primaria	346	1	19	7	19 a 07	Neuquén 1090	Rincón de Los Sauces	VI
30	Escuela Primaria/Escuela Para Adultos	245/9	1	18	7	18 a 07	José Bustos Pérez S/N - Valentina Sur	Neuquén	VIII
31	Edificio Central Consejo Provincial de Educación		8	7	7	24	Colón y Belgrano	Neuquén	

SEGUNDA: Modificar la cláusula séptima del contrato aprobado por Resolución N° 0041/2021 la que quedará redactada de la siguiente forma: **SÉPTIMA:** En caso que el

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0961
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

personal se presente a cubrir el servicio de policía adicional y el mismo sea suspendido por EL CONSEJO, sin la correspondiente antelación no menor a doce (12) horas, deberá abonarse el módulo mínimo de tres (3) horas establecido para los servicios menores a tres (3) horas en la Resolución N° 1262/2020 o normativa que la reemplace.

TERCERA: Modificar la cláusula octava del contrato aprobado por Resolución N° 0041/2021 la que quedará redactada de la siguiente forma: **OCTAVA:** El pago del servicio se efectuará en forma mensual con anterioridad a su prestación en base al presupuesto emitido por la Dirección Provincial de Policía Adicional a la cuenta corriente N° 104/04 a nombre de la Policía de la Provincia del Neuquén, CBU N° 09700222 – 11000001040049 CUIT 33-70751936-9 del Banco Provincia del Neuquén S.A., sucursal Rivadavia de esta ciudad, en caso de haber diferencia se ajustará el mismo en los meses siguientes, siendo responsabilidad de la entidad contratante presentar los correspondientes comprobantes en la Dirección de Policía Adicional o bien enviarlos al correo oficial policiaadicional@neuquen.gov.ar, caso contrario se tendrá por no cancelado el servicio y así poder extender los correspondientes recibos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación